

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 1 de 30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.														
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA													
REGISTRO BP Y P N°:	CERTIFICACIÓN No. 202500000022426 Nombre: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA"													
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026													
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA													
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JOSÉ SEBASTIAN MOLANO CHAPARRO													
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA													
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, A MONTO AGOTABLE, PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA, VALORACIÓN CLÍNICA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ."													
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), M/CTE													
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIEN (100) DIAS CALENDARIO una vez firmada el acta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.													
CÓDIGO(S) UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70122002</td> <td>Control de enfermedades animales</td> </tr> <tr> <td>70122005</td> <td>Servicios de medicación preventiva de salud animal</td> </tr> <tr> <td>70122007</td> <td>Administración veterinaria</td> </tr> <tr> <td>70122009</td> <td>Servicios hospitalarios para animales</td> </tr> <tr> <td>70122008</td> <td>Tecnología para laboratorio veterinario</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	70122002	Control de enfermedades animales	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal	70122007	Administración veterinaria	70122009	Servicios hospitalarios para animales	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario	
Clasificación UNSPSC	Descripción													
70122002	Control de enfermedades animales													
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal													
70122007	Administración veterinaria													
70122009	Servicios hospitalarios para animales													
70122008	Tecnología para laboratorio veterinario													

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)
--

Que la **Constitución Política de Colombia** en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Versión: 0 Página 2 de 30
---	--	---

Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del Estado.

Concordante con el anterior enunciado, el artículo 311 de la **Constitución Política** dispone que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en concordancia la Administración Municipal de Tibasosa le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a este fin. En consonancia, la Administración Municipal de Tibasosa es una entidad comprometida con la paz, procura garantizar los derechos de sus ciudadanos brindándoles bienestar y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia y mejoramiento de las relaciones entre Estado y ciudadanía, entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

En ámbito de la cultura, la **Constitución Política de 1991** establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad, concurrirán para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, la penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que "a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".

A su vez, la Ley 1774 de 2016 determina que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

De igual manera, en el ámbito municipal, el Decreto Municipal No. 012 del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal del Municipio de Tibasosa y se dictan otras disposiciones, establece el marco para el desarrollo de acciones orientadas a la protección y bienestar de los animales en el territorio municipal, en concordancia con la normativa nacional vigente en materia de protección y bienestar animal.

En este sentido, el Municipio de Tibasosa, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de protección de los animales y de promoción de acciones orientadas a garantizar su bienestar, requiere adelantar las acciones necesarias para brindar atención oportuna a los caninos que se encuentren en condición de calle,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
ESTUDIOS PREVIOS			
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 3 de 30

abandono o vulnerabilidad y que, por sus condiciones físicas o de salud, requieran valoración y atención médico-veterinaria.

En el territorio municipal pueden presentarse casos de caninos sin tenedor o cuidador responsable, abandonados, extraviados o en condición de vulnerabilidad, que requieran atención debido a enfermedades, accidentes, heridas, traumatismos, afecciones dermatológicas, parasitarias u otras condiciones que puedan afectar su salud y bienestar. La ausencia de una atención veterinaria oportuna puede ocasionar el agravamiento de dichas condiciones, generar sufrimiento y deterioro en la calidad de vida de los animales y, en determinados casos, incidir en aspectos relacionados con la salud pública y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se requiere contratar servicios veterinarios, a monto agotable, para brindar atención médico-veterinaria, valoración clínica, diagnóstico, tratamiento, procedimientos y seguimiento, así como las demás actividades necesarias para la atención y protección del bienestar de los caninos en condición de calle, abandono o vulnerabilidad en el municipio de Tibasosa, Boyacá.

La modalidad de contratación a monto agotable se justifica en la imposibilidad de determinar con exactitud y anticipación la cantidad de casos que se presentarán durante el plazo de ejecución contractual, así como la naturaleza y complejidad de las atenciones, tratamientos y procedimientos que puedan requerirse. En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades reales del Municipio, mediante el requerimiento de los servicios y el pago de aquellos que sean efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique para la entidad la obligación de solicitar o ejecutar la totalidad de los servicios estimados.

La ejecución de esta contratación contribuirá a garantizar una atención oportuna de los casos identificados, proteger el bienestar de los animales y fortalecer las acciones institucionales que adelanta el Municipio de Tibasosa en materia de protección y bienestar animal.

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y en el Banco de Proyectos. Por lo anterior es conveniente y necesario para la entidad contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Conforme a lo anterior, el municipio de Tibasosa debe dar cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027, plasmadas en el Plan de Desarrollo **"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024 -2027"** donde se señala:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LINEA ESTRATEGICA	5. TIBASOSA PARA TODOS CON HABILIDADES Y CUALIDADES DE NUESTRO TALENTO LOCAL
SECTOR	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTOS	Servicio de atención integral a la fauna
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de animales atendidos por urgencias veterinarias
META (s)	100

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Página 4 de 30
--	---	--

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS VETERINARIOS, A MONTO AGOTABLE, PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA, VALORACIÓN CLÍNICA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ."

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Considera esta Administración Municipal que los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

Items	Descripción	Unidad	Cant
1	Hospitalización Diaria Paciente Talla Pequeño (0 Kg – 10 Kg)	Día/ Paciente	1
2	Hospitalización Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	Día/ Paciente	1
3	Hospitalización Diaria Paciente Talla Grande (Mayor 25 Kg)	Día/ Paciente	1
4	Eutanasia Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	Procedim iento	1
5	Eutanasia Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg)	Procedim iento	1
6	Eutanasia Paciente Talla Grande (>25 Kg)	Procedim iento	1
7	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Pequeña (0 Kg –10 Kg)	Día/ Paciente	1
8	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Mediana (>10 Kg -25 Kg)	Día/ Paciente	1
9	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Grande (>25 Kg)	Día/ Paciente	1
10	Sedación Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	Procedim iento	1
11	Sedación Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg)	Procedim iento	1
12	Sedación Paciente Talla Grande (>25 Kg)	Procedim iento	1
13	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Pequeña (0 Kg –10 Kg)	Procedim iento	1
14	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Mediana (>10 Kg -25 Kg)	Procedim iento	1
15	Anestesia General Inhalada Paciente Talla grande (>25 Kg)	Procedim iento	1
16	Disposición Del Cadáver De Acuerdo Con El Peso. Valor Por Kilogramo.	Kg	1
17	Sutura Simple (Sutura De Piel Que No Involucra Tejido Muscular)	Procedim iento	1
18	Sutura Compleja (Sutura Que Involucra Tejido Muscular O Realización De Colgajo Cutáneo)	Procedim iento	1
19	Alojamiento Diaria Paciente Talla Pequeño (0 Kg – 10 Kg)	Día/ Paciente	1
20	Alojamiento Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	Día/ Paciente	1
21	Alojamiento Diaria Paciente Talla Grande (>25 Kg)	Día/ Paciente	1
22	Vendaje De Robert Jones	Procedim iento	1
23	Vendaje De Emmer	Procedim iento	1
24	Vendaje De Inmovilización	Procedim iento	1
25	Alt – Sgpt	Prueba	1
26	Análisis Citoquímico De Líquidos Y Fluidos (Cefaloraquídeo, Peritoneal, Etc)	Prueba	1
27	Antibiograma Para Microorganismos De Extrema Resistencia	Prueba	1
28	Ast – Sgot	Prueba	1

29	Brucella Canis (Anticuerpos Cromatografía)	Prueba	1
30	Brucella Canis (Anticuerpos Igg Inmunofluorescencia Indirecta)	Prueba	1
31	Bun	Prueba	1
32	Colesterol Total	Prueba	1
33	Coprológico	Prueba	1
34	Coproscópico	Prueba	1
35	Creatinina	Prueba	1
36	Cultivo Para Hongos	Prueba	1
37	Cultivo Para Secreciones Con Recuento De Colonias + Antibiograma	Prueba	1
38	Distemper Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	Prueba	1
39	Distemper Canino (Pcr Isotérmica)	Prueba	1
40	Fosfatasa Alcalina	Prueba	1
41	Frotis Para Hemoparásitos	Prueba	1
42	Gama Glutamil Transferasa (Ggt)	Prueba	1
43	Glicemia	Prueba	1
44	Glicemia (Curva 3 Muestras)	Prueba	1
45	Hemograma	Prueba	1
46	Histopatología De Órganos Y Tejidos	Prueba	1
47	Hormona Estimulante De Tiroides (Tsh Canina O Felina)	Prueba	1
48	Insulina	Prueba	1
49	Leptospira Sp. (Mat - 13 Serovares)	Prueba	1
50	Lipasa Pancreática Felina - Canina	Prueba	1
51	Necropsia	Procedimiento	1
52	Panleucopenia Felina (Inmunofluorescencia Indirecta)	Prueba	1
53	Perfil General 1 (Cuadro Hemático, Alt, Creatinina, Tpt)	Prueba	1
54	Perfil General 2 (Cuadro Hemático, Alt, Creatinina, Tpt, Uroanálisis)	Prueba	1
55	Perfil Convulsivo Caninos (Cuadro Hemático, Glicemia, Alt, Bun, Ggt)	Prueba	1
56	Perfil Convulsivo Felinos (Cuadro Hemático, Glicemia, Alt, Bun, Ggt, Toxoplasma)	Prueba	1
57	Perfil Diabético (Glicemia, Bun, Creatinina)	Prueba	1
58	Perfil Geriátrico Cuadro Hemático, Colesterol Total, Uroanálisis, Glicemia, Fosfatasa Alcalina Y Ggt	Prueba	1
59	Perfil Hepático (Alt, Ast, Ggt, Proteínas Totales Y Diferenciadas)	Prueba	1
60	Perfil Pancreático (Amilasa, Lipasa Cuantitativa, Glicemia)	Prueba	1
61	Perfil Renal (Bun, Creatinina, Urea, Uroanálisis Y Cuadro Hemático)	Prueba	1
62	Perfil Tiroideo (T4 Libre, T4 Total, T3 Total, Tsh Y Colesterol)	Prueba	1
63	Peritonitis Infecciosa Felina (Anticuerpos Igg Inmunofluorescencia Indirecta, Incluye Relación Albúminaglobulinas)	Prueba	1
64	Peritonitis Infecciosa Felina (Pcr Isotérmica)	Prueba	1
65	Proteínas Totales Y Diferenciadas	Prueba	1
66	Raspado De Piel	Prueba	1
67	Relación Bun - Creatinina	Prueba	1
68	Test Inmunodeficiencia Viral Felina (Cromatografía Detección De Anticuerpo) Y Leucemia Viral Felina (Cromatografía Detección De Antígeno)	Prueba	1
69	Test Parvovirus Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	Prueba	1
70	Test Parvovirus Canino + Coronavirus Canino + Giardia (Cromatografía Detección De Antígeno)	Prueba	1
71	Test Parvovirus Canino + Distemper Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	Prueba	1
72	Test Snap 4dx Plus IDEX Canino Hemoparásitos	Prueba	1
73	Test Snap IDEX Felino (Inmunodeficiencia Viral Felina + Leucemia Viral Felina + Dirofilariosis)	Prueba	1
74	Toxoplasma Gondii (Anticuerpos Igg Inmunofluorescencia Indirecta)	Prueba	1
75	Triglicéridos	Prueba	1
76	Tripsina Inmunorreactiva	Prueba	1
77	Uroanálisis	Prueba	1
78	Urocultivo - Con Uroanálisis, Recuento De Colonias, Antibiograma Y Coloración De Gram	Prueba	1

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F8	Versión: 0
Página 6 de 30		

79	Prueba Rápida Ac Ehrlichia.	Prueba	1
80	Vehículo Con Conductor, Acondicionado Con Guacales - Caniles Para El Transporte De Animales, Con Capacidad Para Transportar Mínimo 2 Animales De Talla Grande (>25kg), O 3 Medianos, O 4 Pequeños.	Trayecto	1
81	Vehículo Con Conductor Y Personal Capacitado Para El Transporte De Equinos, Bovinos Y Ovinos Servicio De Vehículo Por Trayecto (Comprendiendo Que Un Trayecto Tiene Una Duración Entre 30 Y 60 Minutos)	Trayecto	1
82	Microchip Iso 11784/11785 Fdx-B	Unidad	1
83	Cirugía De Ovario Histerectomía Latero Lateral Para Hembras Caninas Y Felinas Y/Orquiectomía Para Machos	Procedimiento	1
84	Jornadas de adopción: Logística (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos) Publicidad previa* Formatos para el proceso de adopción y seguimiento del proceso.	Jornada	1
85	Campañas públicas, lúdicas y de capacitación: En temas como tenencia responsable de animales, en maltrato animal	Jornada	1
86	ferias tenencia responsable de animales: Logística (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)* Publicidad previa* Como apoyo a los colectivos y ONG'S animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donación de alimento para animales de compañía.	Jornada	1
87	Radiografía de proyección	Proyección	1
88	Estudio Radiográfico Complejo (Múltiples Regiones)	Estudio	1
89	Ecografía (Gestacional, Órganos Específicos)	Estudio	1
90	Ecografía Doppler O Especializada Avanzada	Estudio	1
91	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel I	Procedimiento	1
92	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel 2	Procedimiento	1
93	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel 3	Procedimiento	1
94	Ortopedia Nivel I (Fracturas Simples, Luxaciones Menores, Inmovilizaciones)	Procedimiento	1
95	Ortopedia Nivel II (Fracturas De Huesos Largos, Osteosíntesis Básica)	Procedimiento	1
96	Ortopedia Nivel III (Fracturas Complejas, Múltiples Fragmentos, Uso De Placas Y Tornillos Especializados)	Procedimiento	1
97	Ortopedia Nivel IV (Cirugías Reconstructivas Complejas, Múltiples Procedimientos, Casos De Referencia)	Procedimiento	1
98	Procedimientos quirúrgicos complejos: Incluye intervenciones médico-quirúrgicas de alta complejidad que, por sus características técnicas, duración, requerimientos de insumos especializados o nivel de riesgo, demandan una valoración individual por parte del profesional veterinario. El costo final se determinará según la evaluación de cada caso.	Procedimiento	1

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122002	Control de enfermedades animales
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122007	Administración veterinaria
70122009	Servicios hospitalarios para animales
70122008	Tecnología para laboratorio veterinario

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: La entidad verificará que el establecimiento ofrecido por el contratista cumpla con los requisitos legales, sanitarios, profesionales y técnicos que resulten aplicables para la prestación de servicios veterinarios, de acuerdo con la normatividad vigente

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Versión: 0 Página 7 de 30
---	--	--

Por otro lado, este proceso no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos y licencias.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: Que mediante **Certificación No 202500000022426** de fecha 25 de agosto de 2026, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA** identificado con el Código BPIN 202500000022426 registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, con una cuantía a ejecutar de (\$1.950.912,024.61) MCTE.

Para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado con la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LINEA ESTRATEGICA	5. TIBASOSA PARA TODOS CON HABILIDADES Y CUALIDADES DE NUESTRO TALENTO LOCAL
SECTOR	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTOS	Servicio de atención integral a la fauna
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de animales atendidos por urgencias veterinarias
META (s)	100

Además, **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600605** de 20 de agosto de 2026, por una cuantía a ejecutar de \$ 10.000.000,00 pesos MCTE.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato:

Prestación de los servicios el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o reglamenten, así como por las disposiciones, circulares, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables al objeto de la contratación.

3.2.2. Plazo de Ejecución:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **CIEN (100) DIAS CALENDARIO** una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega:

El servicio de asistencia veterinaria se deberá realizar en el establecimiento deberá encontrarse ubicado a una distancia que permita un tiempo máximo de desplazamiento de 12 a 15 minutos desde el municipio de Tibasosa.

3.2.4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.** suma que se discrimina de la siguiente manera, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 30
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0

3.2.5. Disponibilidad Presupuestal: El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Disponibilidad presupuestal: CDP No. **202600605** de 20 de agosto de 2026, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** M/CTE expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
232020200901-67-121000-01-4501061-97990-202500000022426	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de atención integral a la fauna	\$ 10.000.000.00

3.2.6. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar un informe de ejecución, acompañado de los respectivos soportes que acrediten los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente. Dichos soportes deberán permitir la identificación, cuantificación y verificación de cada servicio o atención realizada. El pago se realizará previa verificación del supervisor, para ello llevará registros a través de bitácoras o planillas de entrega, registros de atención o los demás documentos que resulten pertinentes. El pago se efectuará previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridades sociales y parafiscales.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2.7. Supervisión:

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo de la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855381-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Versión: 0 Página 9 de 30
---	--	--

4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. Obligaciones del contratista: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Prestar los servicios veterinarios requeridos para la atención de los caninos en condición de calle, abandono o vulnerabilidad remitidos o autorizados por el Municipio, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado al contrato.
2. El contratista debe contar con los equipos necesarios y las Instalaciones en óptimas condiciones en cumplimiento de la normativa vigente sobre clínicas veterinarias.
3. Realizar la valoración clínica y los procedimientos de diagnóstico necesarios para determinar el estado general de salud de cada animal y establecer el manejo médico-veterinario correspondiente.
4. Suministrar, cuando sean requeridos y se encuentren incluidos dentro de los precios unitarios ofertados y autorizados, los medicamentos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
5. Los servicios solicitados por la unidad de, bienestar animal deben prestarse en la clínica veterinaria que ofrece los Servicios.
6. Realizar los tratamientos y procedimientos veterinarios requeridos de acuerdo con la valoración clínica y diagnóstico realizado, utilizando técnicas, procedimientos, medicamentos e insumos apropiados.
7. Efectuar el seguimiento médico-veterinario de los caninos atendidos, cuando la condición clínica y el servicio autorizado así lo requieran.
8. Garantizar que la atención sea prestada por personal profesional y/o técnico idóneo y con las competencias requeridas para desarrollar las actividades contratadas, bajo la dirección y responsabilidad del médico veterinario correspondiente
9. Prestar los servicios requeridos por la Unidad de Bienestar Animal las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, especialmente en situaciones de urgencia que demanden atención inmediata, de conformidad con las solicitudes y requerimiento
 - a. Garantizar el transporte, triage, e insumos y materiales requeridos para la totalidad de la atención de urgencias tanto para los caninos.
10. Recepcionar caninos remitidos por el supervisor del contrato y realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso y de las alteraciones evidentes. Y adjuntar la fotografía también a cada historia clínica.
11. Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada. Además, adjuntar factura de los costos específicos generados de cada una de las atenciones.
12. Diligenciar la Historia Clínica por cada paciente, con firma del médico veterinario.
13. Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo. Con previa autorización

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT. 891855361-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F8		  Versión: 0 Página 10 de 30
--	--	--	---

del supervisor.

14. Los procedimientos médico veterinarios que requiera cada paciente debe contar con la autorización del coordinador de la unidad de bienestar animal.
15. Informar diariamente la historia clínica de los pacientes remitidos al centro veterinario contratado.
16. Informar a la unidad de bienestar animal el costo del procedimiento, Una vez terminado para llevar un balance financiero.
17. Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier situación especial relacionada con el estado de salud de los animales atendidos, especialmente cuando se requieran procedimientos no contemplados inicialmente, atención especializada o cuando exista riesgo para la vida o bienestar del animal.
18. Garantizar la disponibilidad del servicio de transporte las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, cuando se presente una situación de urgencia que requiera el traslado de animales, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento y estar disponible para realizar los traslados que sean requeridos por el supervisor del contrato.
20. Abstenerse de realizar procedimientos o generar cobros por servicios no autorizados por el Municipio, salvo las actuaciones estrictamente necesarias para evitar un sufrimiento grave o proteger la vida del animal, caso en el cual deberá informar inmediatamente al supervisor y presentar la respectiva justificación técnica.
21. Llevar una historia clínica o registro individual de cada animal atendido, de acuerdo con las normas aplicables y los protocolos técnicos correspondientes.
22. Presentar los soportes de cada servicio prestado, incluyendo como mínimo la identificación o descripción del animal, fecha de atención, motivo de la atención, valoración o diagnóstico, procedimiento realizado, tratamiento suministrado y evolución o recomendaciones, según corresponda.
23. Entregar al supervisor los soportes que permitan verificar la prestación efectiva de cada servicio, los cuales deberán guardar correspondencia con los precios unitarios contratados, las autorizaciones y los registros de remisión o atención.
24. Conservar y presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los registros, historias clínicas, fórmulas, resultados de exámenes, registros fotográficos y demás documentos que sirvan como evidencia de los servicios efectivamente prestados.
25. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación que adelante el supervisor del contrato, suministrando oportunamente la información y documentación que sea requerida.

3.2.9. Obligaciones Administrativas y Jurídicas del contratista:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855381-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Versión: 0 Página 11 de 30
---	--	---

ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.2.10 Obligaciones del Municipio:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
 - a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
 - b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
 - c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 12 de 30

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta.

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F8	Versión: 0
Página 13 de 30		

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. REQUISITO: No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F8	Versión: 0	Página 14 de 30

representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

5. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 15 de 30

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.
- g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
 - 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - 3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891853361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 16 de 30

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- 7. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

- 8. REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA	Los proponentes acreditarán experiencia a través de actividades registradas en registro mercantil, relacionadas con suministros de bienes e insumos. Experiencia general: La Entidad solicita la acreditación de experiencia anexando hasta TRES (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público o privado, en cuyo objeto y/o alcance se evidencie la relación directa con las actividades relacionadas con el servicio de atención médico veterinario para animales Experiencia específica: Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y terminados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas con la atención médico-veterinaria y protección de animales en condición de calle, abandono o vulnerabilidad, incluyendo actividades de
--------------------	---

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	  Versión: 0 Página 17 de 30
---	--	---

	valoración y atención clínica, diagnóstico, tratamiento, procedimientos médico-veterinarios, seguimiento, prevención y control de zoonosis, vacunación, esterilización, manejo sanitario, control poblacional, bienestar animal y tenencia responsable. Cada uno de los contratos acreditados deberá tener un valor individual igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación o cumplimiento.
--	--

En caso de certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificación y NIT o C.C.
- Objeto del contrato, indicando inicio terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS

4.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- Médico Veterinario, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional, acreditada en actividades relacionadas con consulta médica veterinaria, atención hospitalaria, toma y procesamiento de muestras, manejo de anestesia y atención de urgencias veterinarias. Así mismo, deberá contar con experiencia en apoyo médico-veterinario y logístico en la organización y desarrollo de jornadas de esterilización y vacunación animal.
- Médico veterinario Zootecnista con especialización en calidad y seguridad alimentaria con experiencia en salud pública veterinaria, bienestar animal y gestión de programas de control poblacional de animales de compañía. Con conocimientos y experiencia en la planificación, coordinación e implementación de jornadas masivas de esterilización canina y felina, así como en la articulación de acciones con entidades públicas, organizaciones sociales y demás actores relacionados con la protección y el bienestar animal. Experiencia en la formulación, implementación y seguimiento de programas y estrategias de protección y bienestar animal, coordinación de equipos médico-veterinarios, manejo logístico y sanitario de jornadas quirúrgicas, campañas de vacunación y esterilización, así como en el desarrollo de acciones de educación y sensibilización comunitaria sobre tenencia responsable de animales de compañía. Profesional con enfoque en salud pública, prevención y control de enfermedades zoonóticas, bienestar animal y gestión institucional, orientado al diseño y ejecución de programas de prevención, control poblacional y protección de animales de compañía.
- Auxiliar o personal de apoyo en medicina veterinaria, bajo dirección, supervisión y responsabilidad del médico veterinario responsable.” Y dejar claramente establecido que los actos propios del ejercicio profesional estarán a cargo del médico veterinario legalmente habilitado.

4.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la verificación de los perfiles del recurso humano el proponente deberá presentar

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	  Página 18 de 30
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0

documentos legibles de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para acreditar la formación académica, el contratista deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de acta de grado y/o diploma de grado técnico (si aplica).
3. Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica)
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificaciones de experiencia o copia de contratos del equipo de trabajo

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**. Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS E IMPUESTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 4%

ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%

CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%

ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: 2 %

FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: N/A

RETENCIÓN EN LA FUENTE

RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

12.5 % SISTEMA DE SALUD

16% SISTEMA DE PENSIONES

RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está previsto en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**. Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

Adicionalmente al tratarse de un monto agotable, los precios unitarios de las cotizaciones realizadas corresponden con el cuadro siguiente:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 19 de 30

PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE SERVICIOS VETERINARIOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO O COTIZACIÓN ANTES DEL IVA	VALOR UNITARIO O COTIZACIÓN 1 IVA 19%	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO 2 ANTES DEL IVA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO O COTIZACIÓN 2 IVA 19%	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Hospitalización Diaria Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	230,000	273,700	273,700	255,850	255,850
2	Hospitalización Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 240,000	285,000	285,000	260,000	309,400	309,400	297,200	297,200
3	Hospitalización Diaria Paciente Talla Grande (Mayor 25 Kg)	unidad	1	\$ 260,000	309,400	309,400	280,000	333,200	333,200	321,300	321,300
4	Eutanasia Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 110,000	130,900	130,900	130,000	154,700	154,700	142,800	142,800
5	Eutanasia Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 130,000	154,700	154,700	150,000	178,800	178,800	166,750	166,750
6	Eutanasia Paciente Talla Grande (>25 Kg)	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	220,000	261,800	261,800	249,900	249,900
7	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 260,000	309,400	309,400	280,000	333,200	333,200	321,300	321,300
8	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 300,000	357,000	357,000	320,000	380,800	380,800	368,900	368,900
9	Unidad De Cuidados Intensivos Paciente Talla Grande (>25 Kg)	unidad	1	\$ 320,000	380,800	380,800	340,000	404,600	404,600	392,700	392,700
10	Sedación Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 100,000	119,000	119,000	120,000	142,800	142,800	130,900	130,900
11	Sedación Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 140,000	166,600	166,600	160,000	190,400	190,400	178,500	178,500
12	Sedación Paciente Talla Grande (>25 Kg)	unidad	1	\$ 170,000	202,300	202,300	190,000	226,100	226,100	214,200	214,200
13	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 190,000	226,100	226,100	180,000	214,200	214,200	220,150	220,150
14	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 160,000	190,400	190,400	180,000	214,200	214,200	202,300	202,300
15	Anestesia General Inhalada Paciente Talla grande (>25 Kg)	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	200,000	238,000	238,000	226,100	226,100
16	Disposición Del Cadáver De Acuerdo Con El Peso, Valor Por Kilogramo.	unidad	1	\$ 60,000	71,400	71,400	80,000	85,200	85,200	78,300	78,300
17	Sutura Simple (Sutura De Piel Que No Involucra Tejido Muscular)	unidad	1	\$ 40,000	47,600	47,600	60,000	71,400	71,400	360,800	360,800
18	Sutura Compleja (Sutura Que Involucra Tejido Muscular O Realización De Colgajo Cutáneo)	unidad	1	\$ 70,000	83,300	83,300	90,000	107,100	107,100	95,200	95,200
19	Alojamiento Diaria Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	unidad	1	\$ 800,000	95,200	95,200	100,000	119,000	119,000	107,100	107,100
20	Alojamiento Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg)	unidad	1	\$ 100,000	119,000	119,000	140,000	166,600	166,600	142,800	142,800
21	Alojamiento Diaria Paciente Talla Grande (>25 Kg)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	140,000	166,600	166,600	154,700	154,700
22	Vendaje De Robert Jones	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	200,000	238,000	238,000	226,100	226,100
23	Vendaje De Emmer	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	220,000	261,800	261,800	249,900	249,900
24	Vendaje De Inmovilización	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	220,000	261,800	261,800	249,900	249,900
25	Alt – Sgpt	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
26	Análisis Citoquímico De Líquidos Y Fluidos (Cefaloraquídeo, Peritoneal, Etc)	unidad	1	\$ 250,000	297,500	297,500	280,000	333,200	333,200	315,350	315,350
27	Antibiograma Para Microorganismos De Extrema Resistencia	unidad	1	\$ 280,000	333,200	333,200	300,000	357,000	357,000	345,100	345,100
28	Ast – Sgot	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
29	Brucella Canis (Anticuerpos Cromatografía)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	140,000	166,600	166,600	154,700	154,700

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 20 de 30

30	Brucella Canis (Anticuerpos Igg Inmunofluorescen Cia Indirecta)	unidad	1	\$ 320,000	380,800	380,800	350,000	418,500	416,500	398,650	398,650
31	Bun	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
32	Colesterol Total	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
33	Coprológico	unidad	1	\$ 60,000	71,400	71,400	80,000	95,200	95,200	83,300	83,300
34	Coprosópico	unidad	1	\$ 70,000	83,300	83,300	80,000	95,200	95,200	89,250	89,250
35	Creatinina	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
36	Cultivo Para Hongos	unidad	1	\$ 130,000	154,700	154,700	150,000	178,500	178,500	166,800	166,800
37	Cultivo Para Secreciones Con Recuento De Colonias + Antibiograma	unidad	1	\$ 220,000	261,800	261,800	240,000	285,600	285,600	273,700	273,700
38	Distemper Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	150,000	178,500	178,500	160,650	160,650
39	Distemper Canino (Pcr Isotérmica)	unidad	1	\$ 400,000	476,000	476,000	420,000	499,800	499,800	487,900	487,900
40	Fosfatasa Alcalina	unidad	1	\$ 50,000	59,500	59,500	60,000	71,400	71,400	65,450	65,450
41	Frotis Para Hemoparásitos	unidad	1	\$ 50,000	59,500	59,500	60,000	71,400	71,400	65,450	65,450
42	Gama Glutamil Transferasa (Ggt)	unidad	1	\$ 50,000	59,500	59,500	55,000	65,450	65,450	62,475	62,475
43	Glicemia	unidad	1	\$ 50,000	59,500	59,500	50,000	59,500	59,500	59,500	59,500
44	Glicemia (Curva 3 Muestras)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	130,000	154,700	154,700	148,750	148,750
45	Hemograma	unidad	1	\$ 50,000	59,500	59,500	55,000	65,450	65,450	62,475	62,475
46	Histopatología De Órganos Y Tejidos	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	300,000	357,000	357,000	297,500	297,500
47	Hormona Estimulante De Tiroides (Tsh Canina O Felina)	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	210,000	249,900	249,900	243,950	243,950
48	Insulina	unidad	1	\$ 70,000	83,300	83,300	70,000	83,300	83,300	83,300	83,300
49	Leptospira Sp. (Mat - 13 Serovares)	unidad	1	\$ 240,000	285,600	285,600	240,000	285,600	285,600	285,600	285,600
50	Lipasa Pancreática Felina - Canina	unidad	1	\$ 140,000	166,800	166,800	140,000	166,600	166,600	166,800	166,800
51	Necropsia	unidad	1	\$ 680,000	809,200	809,200	800,000	952,000	952,000	880,600	880,600
52	Panleucopenia Felina (Inmunofluorescen Cia Indirecta)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	130,000	154,700	154,700	148,750	148,750
53	Perfil General 1 (Cuadro Hemático, Alt, Creatinina, Tpt)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	130,000	154,700	154,700	148,750	148,750
54	Perfil General 2 (Cuadro Hemático, Alt, Creatinina, Tpt, Uroanálisis)	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	190,000	226,100	226,100	220,150	220,150
55	Perfil Convulsivo Caninos (Cuadro Hemático, Glicemia, Alt, Bun, Ggt)	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	190,000	226,100	226,100	220,150	220,150
56	Perfil Convulsivo Felinos (Cuadro Hemático, Glicemia, Alt, Bun, Ggt, Toxoplasma)	unidad	1	\$ 240,000	285,600	285,600	250,000	297,500	297,500	291,550	291,550
57	Perfil Diabético (Glicemia, Bun, Creatinina)	unidad	1	\$ 140,000	166,800	166,800	150,000	178,500	178,500	172,550	172,550
58	Perfil Geriátrico Cuadro Hemático, Colesterol Total, Uroanálisis, Glicemia, Fosfatasa Alcalina Y Ggt	unidad	1	\$ 230,000	273,700	273,700	200,000	238,000	238,000	255,850	255,850
59	Perfil Hepático (Alt, Ast, Ggt, Proteínas Totales Y Diferenciadas)	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	190,000	226,100	226,100	220,150	220,150
60	Perfil Pancreático (Amilasa, Lipasa Cuantitativa, Glicemia)	unidad	1	\$ 190,000	226,100	226,100	190,000	226,100	226,100	226,100	226,100
61	Perfil Renal (Bun, Creatinina, Urea, Uroanálisis Y Cuadro Hemático)	unidad	1	\$ 180,000	214,200	214,200	180,000	214,200	214,200	214,200	214,200
62	Perfil Tiroides (T4 Libre, T4 Total, T3 Total, Tsh Y Colesterol)	unidad	1	\$ 280,000	333,200	333,200	300,000	357,000	357,000	345,100	345,100
63	Peritonitis Infecciosa Felina (Anticuerpos Igg Inmunofluorescen Cia Indirecta, Incluye Relación Albuminoglobulin As)	unidad	1	\$ 260,000	309,400	309,400	280,000	333,200	333,200	321,300	321,300
64	Peritonitis Infecciosa Felina (Pcr Isotérmica)	unidad	1	\$ 400,000	476,000	476,000	400,000	476,000	476,000	476,000	476,000

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
NIT: 891855381-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 21 de 30

65	Proteínas Totales Y Diferenciadas	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	55,000	65,450	65,450	65,450	65,450
66	Raspado De Piel	unidad	1	\$ 80,000	95,200	95,200	90,000	107,100	107,100	101,150	101,150
67	Relación Bun - Creatinina	unidad	1	\$ 90,000	107,100	107,100	100,000	119,000	119,000	113,050	113,050
68	Test Inmunodeficiencia Viral Felina (Cromatografía Detección De Anticuerpo) Y Leucemia Viral Felina (Cromatografía Detección De Antígeno)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	130,000	154,700	154,700	148,750	148,750
69	Test Parvovirus Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	130,000	154,700	154,700	148,750	148,750
70	Test Parvovirus Canino + Coronavirus Canino + Giardia (Cromatografía Detección De Antígeno)	unidad	1	\$ 350,000	416,500	416,500	380,000	428,400	428,400	422,450	422,450
71	Test Parvovirus Canino + Distemper Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	220,000	261,800	261,800	249,900	249,900
72	Test Snap 4dx Plus Idex Canino Hemoparásitos	unidad	1	\$ 260,000	309,400	309,400	260,000	309,400	309,400	309,400	309,400
73	Test Snap Idex Felino (Inmunodeficiencia Viral Felina + Leucemia Viral Felina + Dirofilaria)	unidad	1	\$ 260,000	309,400	309,400	260,000	309,400	309,400	309,400	309,400
74	xoplasma Gondii (Anticuerpos Igg Inmunofluorescen Cia Indirecta)	unidad	1	\$ 200,000	238,000	238,000	200,000	238,000	238,000	238,000	238,000
75	Triglicéridos	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
76	Tripsina Inmunorreactiva	unidad	1	\$ 55,000	65,450	65,450	60,000	71,400	71,400	68,425	68,425
77	Uroanálisis	unidad	1	\$ 75,000	89,250	89,250	80,000	95,200	95,200	92,225	92,225
78	Urocultivo – Con Uroanálisis, Recuento De Colonias, Antibiograma Y Coloración De Gram	unidad	1	\$ 220,000	261,800	261,800	220,000	261,800	261,800	261,800	261,800
79	Prueba Rápida Ac Ehrlichia	unidad	1	\$ 120,000	142,800	142,800	120,000	142,800	142,800	142,800	142,800
80	Vehículo Con Conductor, Acondicionado Con Guacales - Caniles Para El Transporte De Animales, Con Capacidad Para Transportar Mínimo 2 Animales De Talla Grande (>25kg), O 3 Medianos. O 4 Pequeños.	unidad	1	\$ 100,000	119,000	119,000	150,000	178,500	178,500	148,750	148,750
81	Vehículo Con Conductor Y Personal Capacitado Para El Transporte De Equinos, Bovinos Y Ovinos Servicio De Vehículo Por Trayecto (Comprendiendo Que Un Trayecto Tiene Una Duración Entre 30 Y 60 Minutos)	unidad	1	\$ 300,000	357,000	357,000	400,000	476,000	476,000	416,500	416,500
82	Microchip Iso 11784/11785 Fdx-B	unidad	1	\$ 150,000	178,500	178,500	150,000	178,500	178,500	178,500	178,500
83	Cirugía De Ovario Histerectomía Latero Lateral Para Hembras Caninas Y Felinas Y/Orquiectomía Para Machos	unidad	1	\$ 250,000	297,500	297,500	300,000	357,000	357,000	327,250	327,250
84	Jornadas de adopción: Logística (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos) Publicidad previa- Formatos para el proceso de adopción y seguimiento del proceso.	unidad	1	\$ 6,000,000	7,140,000	7,140,000	8,000,000	9,520,000	9,520,000	8,330,000	8,330,000
85	Campañas públicas, lúdicas y de capacitación: En temas como tenencia responsable de animales, en maltrato animal	unidad	1	\$ 600,000	714,000	714,000	700,000	833,000	833,000	773,500	773,500
86	feras tenencia responsable de animales: Logística (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)- Publicidad previa- Como apoyo a los colectivos y ONG'S animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y	unidad	1	\$ 6,000,000	7,140,000	7,140,000	8,000,000	9,520,000	9,520,000	8,330,000	8,330,000

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855381-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 22 de 30

	donación de alimento para animales de compañía.										
67	Radiografía de proyección	unidad	1	\$ 220,000	261,800	261,800	250,000	297,500	297,500	279,650	279,650
88	Estudio Radiográfico Complejo (Múltiples Regiones)	unidad	1	\$ 280,000	333,200	333,200	300,000	357,000	357,000	345,100	345,100
89	Ecografía (Gestacional, Órganos Específicos)	unidad	1	\$ 300,000	357,000	357,000	350,000	416,500	416,500	386,750	386,750
90	Ecografía Doppler O Especializada Avanzada	unidad	1	\$ 380,000	452,200	452,200	400,000	476,000	476,000	464,100	464,100
91	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel 1	unidad	1	\$ 1,500,000	1,785,000	1,785,000	2,000,000	2,380,000	2,380,000	2,082,500	2,082,500
92	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel 2	unidad	1	\$ 2,200,000	2,618,000	2,618,000	2,500,000	2,975,000	2,975,000	2,796,500	2,796,500
93	Osteosíntesis Con Placas E Implantes Placa Nivel 3	unidad	1	\$ 4,000,000	4,760,000	4,760,000	4,500,000	5,355,000	5,355,000	5,057,500	5,057,500
94	Ortopedia Nivel I (Fracturas Simples, Luxaciones Menores, Inmovilizaciones)	unidad	1	\$ 700,000	833,000	833,000	1,000,000	1,190,000	1,190,000	1,011,500	1,011,500
95	Ortopedia Nivel II (Fracturas De Huesos Largos, Osteosíntesis Básica)	unidad	1	\$ 1,500,000	1,785,000	1,785,000	1,800,000	2,142,000	2,142,000	1,963,500	1,963,500
96	Ortopedia Nivel III (Fracturas Complejas, Múltiples Fragmentos, Uso De Placas Y Tornillos Especializados)	unidad	1	\$ 2,300,000	2,737,000	2,737,000	2,500,000	2,975,000	2,975,000	2,856,000	2,856,000
97	Ortopedia Nivel IV (Cirugías Reconstructivas Complejas, Múltiples Procedimientos, Cascos De Referencia)	unidad	1	\$ 4,500,000	5,355,000	5,355,000	5,000,000	5,950,000	5,950,000	5,652,500	5,652,500
98	Procedimientos quirúrgicos complejos: Incluye intervenciones médico-quirúrgicas de alta complejidad que, por sus características técnicas, duración, requerimientos de insumos especializados o nivel de riesgo, demandan una valoración individual por parte del profesional veterinario. El costo final se determinará según la evaluación de cada caso.	unidad	1	\$ 900,000	1,071,000	1,071,000	1,200,000	1,428,000	1,428,000	1,249,500	1,249,500
VALOR PROMEDIO UNITARIO										604,722	2

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de prestación de servicios a monto agotable y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de prestación de servicios a monto agotable cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT. 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	 Versión: 0 Página 23 de 30
--	---	--

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es prestar servicios veterinarios, a monto agotable, para brindar atención médico-veterinaria, valoración clínica, diagnóstico, tratamiento, procedimientos y seguimiento, así como las demás actividades necesarias para la atención y protección del bienestar de animales en condición de calle, abandono o vulnerabilidad en el municipio de Tibasosa, Boyacá.", cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP I Y II				
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR
CMC-061-2026	ALCALDIA MUNICIPIO STA FE DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO VETERINARIO INCLUIDO APLICACION Y MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	EN EJECUCION	\$ 35.000.000,00
MC-026-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO VITAL	EN EJECUCION	\$ 78.000.00,00
SA-026-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARACTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANALISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA	EN EJECUCION	\$ 100.000.000,00

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT. 891855361-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F8	 Página 24 de 30
NIT. 891855361-8	Código: A-04-P-02-F8	Versión: 0

		ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.		
MC-026-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VETERINARIAS DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y/O SITUACIÓN DE CALLE SUSCEPTIBLES DE PADECER Y TRANSMITIR ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	ADJUDICADO Y CELEBRADO	\$50.000.00,00

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN				
6	7	8	9	10
ESPECÍFICO	GENERAL			ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO			EXTERNA
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN			CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL			ECONÓMICO
FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOF O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA			NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA
FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA			SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	2			6
6	2			6
6	4			6
ALTO	BAJO			BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD			CONTRATISTA
SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOF			SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD
2	1			2
2	1			2
4	2			4
BAJO	BAJO			BAJO
— 6	O Z			— 6
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026			SEPTIEMBRE 2026
DICIEMBRE 2026	OCTUBRE 2026			OCTUBRE 2026
EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474
CONSTANTE	CONSTANTE			1

10	11	12
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	CIERRE	CIERRE
TÉCNICO	REGULATORIO	REGULATORIO
INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SEA TARDÍA.	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP
SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
3	2	2
3	2	2
3	4	4
ALTO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN
1	2	2
2	2	1
3	4	3
BAJO	BAJO	BAJO
1 - 0	0 2	0 2
LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN
SEPTIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO
CONSTANTE	CONSTANTE	1

13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	2	1	3	BAJO	O Z	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	SEPTIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1
----	------------	---------	--------	-------------	--	--	---	---	---	------	-----------------	---	---	---	---	------	-----	---	-----------------	----------------	---	---

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riesgos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y TRES (3) años más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

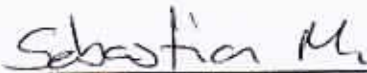
En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las reglas definidas en las guías, para el caso que nos ocupa este proceso no está cubierto por acuerdo comercial alguno y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios profesionales referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 30 de 30

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la directora técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE			
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA			
FIRMA:  JOSE SEBASTIAN MOLANO CHAPARRO Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboro	JULIET ELIANA DUARTE SANABRIA	APOYO PROFESIONAL	
Revisó	JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL	APOYO PROFESIONAL CONTRATACION	
Reviso y Aprobó	LEIDY ROCÍO MARTÍNEZ GASPAR	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	

*